



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2020-00116-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1144

Antes de resolver la solicitud vista al No 64 del expediente a través de la cual el apoderado judicial aporta copia de la diligencia de secuestro encomendada a través de nuestro despacho comisorio 02.10.20.115.270.30.29 junio 1 de 2021 y como el secuestro designado a presentado los informes correspondientes, que indican que tal diligencia fue realizada el pasado 17 de agosto de 2021, se **REQUIERE** al comisionado Alcalde Municipal de Calarcá, para que aporte el despacho comisorio debidamente diligenciado con sus anexos.

Para dar debida respuesta a este requerimiento, se **CONCEDE** el término de tres (03) días contados a partir de su comunicación. Por secretaría **LÍBRESE** oficio.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3754d7e48568e587c48e1bf7a5955b1777f6bf9b2d878f5ede333c49cae4171

Documento generado en 27/10/2021 09:13:12 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**